CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGE-TONERS-ASIG-01/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA POR HABERSE DECLARADO DESIERTO LOS PROCESOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. FGE-IRTP-007/2020 y FGE-IRTP-009/2020, QUE SE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COMPRADOR" POR UNA PARTE, Y LA EMPRESA DENOMINADA EUROTONER SAN LUIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ÉL (LA) C. GONZALO TRINIDAD DE LA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FACULTADES PARA CONTRATAR A NOMBRE DE LA MISMA, QUIEN LO ACREDITA MEDIANTE: ACTA No. 14,890, LIBRO 338, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 6 CON EJERCICIO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARA "EL PROVEEDOR".

- 1. LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE.
- 2. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON ÉL:
- A) ANEXO 1 Y PROPUESTA ECONÓMICA
- B) LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- C) LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- 3. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL COMPRADOR" A SUMINISTRAR LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS BIENES Y SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE HARÁ "EL COMPRADOR" SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE "EL COMPRADOR".
- 4. "EL COMPRADOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL VALOR DEL CONTRATO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO.
- 5. BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN ÉL 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"EL COMPRADOR"

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ.

"EL PROVEEDOR"

C. GONZALO TRINIDAD DE LA SERNA REYES

6.1 El proveedor se compromete a garantizar el embalaje de los bienes.

7. Entrega y Documentos

**7.1** El proveedor hará entrega de los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el comprador en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato y la Orden de Compra.

8. Seguros

**8.1** Todos los bienes y servicios suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

# 9. Transporte

- **9.1** Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes y servicios LAB, el transporte de los bienes y servicios hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.
- 9.2 Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.
- **9.3** En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes y servicios después de la entrega será responsabilidad del comprador.

### 10. Garantía de los Bienes

- 10.1 El proveedor garantiza que todos los bienes y servicios suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes y servicios suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes y servicios en las condiciones imperantes en el país de destino final.
- 10.2 Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante un mes a partir de la fecha en que los bienes y servicios hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda (y puestos en operación) en el lugar de destino final indicado en el contrato.
- 10.3 El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.
- 10.4 Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará con toda la rapidez razonable los bienes y servicios defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el comprador, exceptuando cuando proceda el costo del transporte dentro del territorio nacional de los bienes y servicios reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.
- 10.5 Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

#### 11. Pago

- **11.1** La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 11.2 El proveedor presentará al comprador las facturas que describan, cuando proceda, los bienes y servicios entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.
- **11.3** El comprador efectuará los pagos con prontitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación por el proveedor de una factura o solicitud de pago.
- 11.4 La moneda o monedas en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

#### 12. Precios

12.1 Los precios facturados por el proveedor por los bienes y servicios entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precio autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

#### 13. Ordenes de Cambio

**13.1** El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

Jamal MAS

- **21.1** El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.
- **21.2** Los bienes o servicios que estén terminados y listos para su envío dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por el proveedor de la notificación de terminación, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes o servicios, el comprador podrá elegir entre:
  - **A)** Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes o servicios en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o
  - **B)** Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes o servicios parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.

## 23. Solución de Controversias

- 22.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.
- 22.2 Si una vez transcurridos 10 días naturales desde el comienzo de tales negociaciones informales, el comprador y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una discrepancia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que la discrepancia sea sometida a los mecanismos formales especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, sin estar restringidos a la conciliación por mediación de un tercero, sometimiento al fallo del Tribunal Estatal de San Luis Potosí. El mecanismo elegido se especificará en las Condiciones Especiales del Contrato.

#### 23. Idioma

23.1 El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.

# 24. Leyes Aplicables

- **24.1** La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes del estado y del país del comprador. **25. Notificaciones**
- **25.1** Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por telegrama, télex/cable o fax y confirmada por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.
- **25.2** La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

## 26. Impuestos y Derechos

**26.1** Para bienes o servicios suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes o servicios bajo el contrato.

Janual Julk to





ANEXO 1 DEL CONTRATO DE C<mark>OMPRAVENTA No. FGE-TONERS-ASIG-01/2020 DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR ASIGANCIÓN DIRECTA A LA EMPRESA EUROTONER SAN LUIS, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 2141 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"</mark>

RENG.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	TÓNER GENÉRICO 55 A	50	TIGRE/LEON	\$ 280.00	\$ 14,000.00	\$ 16,240.00
2	TÓNER GENÉRICO 05 A	50	TIGRE/LEON	\$ 140.00	\$ 7,000.00	\$ 8,120.00
3	TÓNER GENÉRICO 81 A	30	TIGRE/LEON	\$ 390.00	\$ 11,700.00	\$ 13,572.00
4	TÓNER GENÉRICO 37 A	40	TIGRE/LEON	\$ 820.00	\$ 32,800.00	\$ 38,048.00
5	TÓNER GENÉRICO 85 A	40	TIGRE/LEON	\$ 120.00	\$ 4,800.00	\$ 5,568.00

\$ 70,300.00 \$ 81,548.00

C. CONZALO TRINIDAD DE LA SERNA REYES

"EL COMPRADOR"

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALEJAND

C.P. NORMA RODRÍGUEZ. GARCÍA

"EL PROVEEDOR"